



INVITACIÓN –PROCESO No. IED23FEB-005-2026

1.JUSTIFICACIÓN

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO, es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, y dentro de su cometido misional, su principal actividad es brindar educación de calidad a niños y jóvenes, cumpliendo con las exigencias del Ministerio de Educación Nacional; .Para lograr sus objetivos misionales, dispone de los recursos del Fondo De Servicios Educativos constituido por recursos públicos, transferidos desde el Ministerio de Educación Nacional por medio del Sistema General de Participaciones – SGP GRATUIDAD, igualmente cuenta con recursos propios; con los cuales, realiza la celebración de contratos para la adquisición de bienes y servicios a que haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos, los cuales deben realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto general de contratación pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) SMLMV; Si la cuantía es inferior a los veinte (20) SMLMV se deben seguir los procedimientos establecidos en el MANUAL DE CONTRATACIÓN, expedido por el CONCEJO DIRECTIVO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 del 2001, el decreto 1075 de 2015, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función pública; así mismo, con el propósito de proteger los derechos de los niños y jóvenes y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo y economía en el uso de los recursos públicos; se requiere contratar: EL SUMNISTRO DE PAPAELERIA, EQUIPOS Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO DE FUNDACION MAGDALENA. De acuerdo a lo antes expuesto es necesario contratar una persona natural o jurídica que pueda SUMNISTRAR PAPAELERIA, EQUIPOS Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO DE FUNDACION MAGDALENA

2.MARCO LEGAL DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION

Modalidad de Selección: Régimen Especial-Con Oferta.

Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 1075 de 2015, en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos; Invita a todas las personas naturales y jurídicas, a participar con las respectivas propuestas en el proceso de selección que se adelantara con el fin de contratar.

Las personas interesadas podrán consultar las condiciones de la invitación y los estudios previos, para presentar oferta en las oficinas de la ENTIDAD CONTRATANTE, ubicada en la Carrera 20 N°. 20 -09 Barrio 23 de Febrero , FUNDACIÓN, Magdalena



3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: SUMNISTRO DE PAPAELERIA, EQUIPOS Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO DE FUNDACION MAGDALENA

CLASIFICACIÓN UNSPSC: 14111500;44121702;44121708;44121904

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa Departamental 23 DE FEBRERO, en cumplimiento de su misión institucional orientada a garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad, eficiencia y continuidad, requiere asegurar la disponibilidad permanente de PAPAELERIA, EQUIPOS Y UTILES DE OFICINA.

El desarrollo de las actividades académicas, administrativas y operativas demanda el uso constante de insumos tales como papel, carpetas, cuadernos, elementos de escritura, material de archivo, entre otros, los cuales son indispensables para el adecuado funcionamiento de los procesos institucionales. Estos materiales permiten la elaboración de guías pedagógicas, evaluaciones, informes académicos, registros administrativos, comunicaciones oficiales y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las funciones misionales.

Actualmente, la institución no cuenta con existencias suficientes de estos insumos o los mismos se encuentran próximos a agotarse, lo cual puede afectar de manera directa la continuidad en la prestación del servicio educativo, generando retrasos en actividades académicas y administrativas, así como dificultades en la gestión documental.

En este sentido, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, EQUIPOS Y ÚTILES DE OFICINA, con el fin de cubrir las necesidades de todas las sedes de la institución durante el periodo establecido, garantizando la disponibilidad oportuna de estos elementos y evitando interrupciones en el desarrollo normal de las actividades.

La contratación propuesta se justifica en la necesidad de optimizar los recursos institucionales mediante la adquisición planificada y organizada de los insumos requeridos, bajo criterios de eficiencia, economía y transparencia, conforme a los principios de la función administrativa y la normativa vigente en materia de contratación estatal.

De igual forma, este suministro contribuye al fortalecimiento de los procesos educativos y administrativos, asegurando que docentes, directivos y personal administrativo cuenten con las herramientas básicas necesarias para el cumplimiento de sus funciones, en beneficio de la comunidad educativa en general.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de celebrar un contrato de SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA que permita atender de manera integral los requerimientos de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO
Aprobado por Resolución No. 1734 de Octubre 31 DE 2025
Registro ante el DANE 147288000833 NIT 819002255-1
FUNDACION – MAGDALENA



“Sembrando Ilusiones, Cosechando Realidades”

la Institución Educativa Departamental RAFEL NUÑEZ, garantizando el adecuado desarrollo de sus actividades misionales.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial que la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO, ha establecido para la presente contratación de mínima cuantía es de: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) M/C., incluyendo impuestos y costos directos e indirectos relacionados con el contrato, este rubro se encuentra amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal **CDP N°.005-2026 del 27 de ABRIL de 2026 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) M/C.**

6. FORMA DE PAGO: El pago se hará efectivo contraentrega, de conformidad y en proporción con los elementos y cantidades entregadas por el contratista en cada una de las sedes de la institución, hasta finalizar el plazo de ejecución pactado en el contrato y se pagara mediante la suscripción de Actas final al finalizar el plazo de ejecución por el supervisor, que acredite cumplimiento sustancial de las obligaciones a cargo del contratista, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor

7. PLAZO: El plazo de ejecución contractual será de TRES (03) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la suscripción del acta de inicio.

8. LUGAR: La ejecución del contrato será en la Institución Educativa Departamental 23 DE FEBRERO, ubicada en la Carrera 20 N°. 20 -09 Barrio 23 de Febrero, FUNDACIÓN, Magdalena

9.SUPERVISION: Las actividades de supervisión del contrato serán ejercidas por el Rector.

10. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se hace necesario realizar un contrato para SUMNISTRO DE PAPAELERIA, EQUIPOS Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO DE FUNDACION MAGDALENA.

Se exigirá además, que el proponente acredite tener domicilio, sucursal o establecimiento de comercio registrado dentro del Municipio de FUNDACION.

Que realice la entrega en la ubicación de cada sede de la Institución Educativa,

Experiencia específica: El proponente deberá presentar por mínimo dos (02) copias de contratos o dos (02) certificaciones expedida por un cliente, en la cual se haga constar experiencia en la contratación relacionada con el objeto que se pretende contratar con este proceso de selección.



11. FORMA DE ACREDITAR CAPACIDAD JURIDICA Y REQUISITOS HABILITANTES.

REQUISITOS HABILITANTES: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

PARA PERSONA NATURAL:

- ❖ Formato único de Hoja de Vida.
- ❖ Soporte de experiencia
- ❖ Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
- ❖ Copia de la cedula de ciudadanía.
- ❖ Certificado de Antecedentes de Policía (POLICIA NACIONAL) vigente.
- ❖ Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) vigente.
- ❖ Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) vigente.
- ❖ Certificado de Medidas Correctivas (POLICIA NACIONAL) vigente.
- ❖ Certificado de Multas y Contravenciones.
- ❖ Registro Único Tributario (RUT).
- ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- ❖ Certificado de Cámara de Comercio, renovado al año 2026.
- ❖ Certificado de afiliación al sistema seguridad social en salud. Actualizado.
- ❖ Certificado de Cuenta Bancaria Vigente.
- ❖ Certificado consulta Boletín Deudores Morosos del Estado BDME
- ❖ COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- ❖ DECLARACION AUSENCIA DE INHABILIDADES e incompatibilidades
- ❖ Certificado REDAM
- ❖ DELITOS SEXUALES
- ❖ MEDIDAS CORRECTIVAS

PARA PERSONA JURÍDICA:

- ❖ Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el Representante legal de la persona jurídica.
- ❖ Copia de cedula del representante legal.
- ❖ Certificado de Antecedentes de Policía (POLICIA NACIONAL) de Representante Legal, vigente.
- ❖ Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del Representante Legal y Persona. Jurídica, vigente.
- ❖ Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal y Persona. Jurídica, vigente.
- ❖ Certificado de Existencia y Representación legal, renovado al año 2026.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO
Aprobado por Resolución No. 1734 de Octubre 31 DE 2025
Registro ante el DANE 147288000833 NIT 819002255-1
FUNDACION – MAGDALENA



“Sembrando Ilusiones, Cosechando Realidades”

- ❖ Registro Único Tributario (RUT) de la Persona Jurídica.
- ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Representante Legal.
- ❖ Certificación Bancaria Vigente
- ❖ COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- ❖ DECLARACION AUSENCIA DE INHABILIDADES e incompatibilidades
- ❖ Certificado REDAM REP LEGAL
- ❖ MEDIDAS CORRECTIVAS REP LEGAL

RIESGOS EN LA CONTRATACION

Riesgos Previsibles Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles: A) Variación de precios B) Financiero C) Cambios normativos o de legislación tributaria D) Hurto y vandalismo E) Falta de coordinación interinstitucional

Riesgos Imprevisibles Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

GARANTIAS De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la y la legislación vigente en materia de contratación, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud de la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

12. CRONOGRAMA DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL No. IEDTM-001-2026 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO.

PROCESO	FECHA Y HORA LIMITE	LUGAR
Publicación Estudios previos y La Invitación Publica.	27 abril de 2026 de 8:00 A.m.	Instalaciones de la ENTIDAD CONTRATANTE, ubicada en la Carrera 20 N°. 20 -09 Barrio 23 de Febrero, FUNDACION, Magdalenai
Plazo para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas	27 abril de 2026 hasta las 10:00 Am	Instalaciones de la ENTIDAD CONTRATANTE, ubicada en la Carrera 20 N°. 20 -09 Barrio 23 de Febrero, FUNDACION, Magdalenai
Plazo para presentar observaciones	27 abril de 2026 hasta las 12:00 Am	Instalaciones de la ENTIDAD CONTRATANTE, ubicada en la Carrera 20 N°. 20 -09 Barrio 23 de Febrero, FUNDACION, Magdalenai

Direccion: Carrera 20 N°. 20 -09 Barrio 23 de Febrero - Cel. 3005007645 Email:
ied23defebrerofundacion@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO
Aprobado por Resolución No. 1734 de Octubre 31 DE 2025
Registro ante el DANE 147288000833 NIT 819002255-1
FUNDACION – MAGDALENA



“Sembrando Ilusiones, Cosechando Realidades”

Fecha máxima para contestar observaciones y expedición de adendas	27 abril de 2026 hasta las 2:55 pm	Instalaciones de la ENTIDAD CONTRATANTE, ubicada en la Carrera 20 N°. 20 -09 Barrio 23 de Febrero, FUNDACION, Magdalenai
Recepción de las ofertas y cierre del proceso.	28 abril de 2026 hasta las 8:00 Am	Instalaciones de la ENTIDAD CONTRATANTE, ubicada en la Carrera 20 N°. 20 -09 Barrio 23 de Febrero, FUNDACION, Magdalenai
Evaluación de las ofertas	28 abril de 2026 desde las 8:05 Am hasta las 10:00 Am	Instalaciones de la ENTIDAD CONTRATANTE, ubicada en la Carrera 20 N°. 20 -09 Barrio 23 de Febrero, FUNDACION, Magdalenai
Publicación de los resultados de la evaluación	28 abril de 2026 a las 11 :00 pm	Instalaciones de la ENTIDAD CONTRATANTE, ubicada en la Carrera 20 N°. 20 -09 Barrio 23 de Febrero, FUNDACION, Magdalenai
Recepción observaciones a la evaluación	28 abril de 2026 desde las 11:05 pm hasta las 12:00 Pm	Instalaciones de la ENTIDAD CONTRATANTE, ubicada en la Carrera 20 N°. 20 -09 Barrio 23 de Febrero, FUNDACION, Magdalenai
Respuesta observaciones comunicación a las y de aceptación de la oferta o de declaratoria de desierto	29 abril de 2026 hasta las 3:00 pm	Instalaciones de la ENTIDAD CONTRATANTE, ubicada en la Carrera 20 N°. 20 -09 Barrio 23 de Febrero, FUNDACION, Magdalenai
Adjudicación de contrato	29 abril de 2026 3:30 pm.	Instalaciones de la ENTIDAD CONTRATANTE, ubicada en la Carrera 20 N°. 20 -09 Barrio 23 de Febrero, FUNDACION, Magdalenai

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 5 en el cual

Direccion: Carrera 20 N°. 20 -09 Barrio 23 de Febrero - Cel. 3005007645 Email:
ied23defebrerofundacion@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO
Aprobado por Resolución No. 1734 de Octubre 31 DE 2025
Registro ante el DANE 147288000833 NIT 819002255-1
FUNDACION – MAGDALENA



“Sembrando Ilusiones, Cosechando Realidades”

manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

14. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
6. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Suscribir el acta de Liquidación.
8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES - EI CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con todas las estipulaciones consagradas en el objeto y alcance contractual y en general en todos los documentos precontractuales y contractuales.
2. Rendir informe al supervisor sobre la ejecución del respectivo contrato.
3. Cumplir con el pago de la seguridad social integral.
4. Acatar las sugerencias impartidas por el supervisor en cumplimiento de los fines de este contrato.
5. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de LA INSTITUCION EDUCATIVA, o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
6. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme a lo dispuesto por LA INSTITUCION EDUCATIVA.
7. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
8. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. . SUMNISTRO DE PAPAELERIA, EQUIPOS Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO DE FUNDACION



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO
Aprobado por Resolución No. 1734 de Octubre 31 DE 2025
Registro ante el DANE 147288000833 NIT 819002255-1
FUNDACION – MAGDALENA



“Sembrando Ilusiones, Cosechando Realidades”

MAGDALENA, en el sitio de ubicación de cada sede.

2. Entregar a satisfacción al RECTOR la ejecución del objeto del contrato

15. LA PROPUESTA

PROPUESTA BÁSICA

Los proponentes deberán presentar una oferta básica de carácter obligatorio, la que se deberá ajustar en todos y cada una de sus aspectos, a las condiciones de la presente Invitación preparado para esta convocatoria, de conformidad con las condiciones técnicas del mismo. **LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO**, rechazará las propuestas que sean presentadas en forma PARCIAL.

PROPUESTA HÁBIL. Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en la presente Invitación y que no ha sido rechazada durante el estudio y evaluación de las ofertas.

PROPUESTA INHÁBIL. Se entiende por propuesta inhábil, aquella que incumple cualquiera de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones, y es rechazada durante el proceso de estudio y verificación de ofertas.

PROPUESTA ELEGIBLE

Se entiende por propuesta elegible, aquella que, cumpliendo con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en la presente Invitación, ha sido verificada.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: En el momento señalado en el cronograma de esta convocatoria, los inscritos deberán presentar una propuesta completa, incluyendo la información y los documentos de verificación o considerados como requisitos habilitantes, exigidos en esta invitación, y una propuesta inicial de precio, la cual se presentará en los términos y forma prevista en estas bases de contratación.

Las propuestas deberán ser escritas con tinta indeleble en computador en idioma español, debidamente numerada en todas sus páginas, sin tachaduras, enmendaduras con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en los pliegos de condiciones.

El sobre deberá estar identificado como “PROPUESTA COMPLETA” deberá contener la propuesta correspondiente y todos los originales de los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva y rubricada por el proponente o representante legal. El sobre donde se presente la propuesta completa, debe estar completamente identificado en sobre cerrado y sellado, rotulado con el nombre del proponente, con la dirección para notificaciones y los siguientes títulos:

Señores

Dirección: Carrera 20 N°. 20 -09 Barrio 23 de Febrero - Cel. 3005007645
ied23defebrerofundacion@gmail.com

Email:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO
Aprobado por Resolución No. 1734 de Octubre 31 DE 2025
Registro ante el DANE 147288000833 NIT 819002255-1
FUNDACION – MAGDALENA



“Sembrando Ilusiones, Cosechando Realidades”

INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO

Dirección: **Carrera 20 N°. 20 -09 Barrio 23 de Febrero , FUNDACIÓN, Magdalena**

CONTRATACIÓN DE: SUMINISTRO DE PAPAELERIA, EQUIPOS Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO DE FUNDACION MAGDALENA SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL PROPONENTE:

_____ Dirección: _____ Teléfono: _____
_____ Fax: _____ E-mail: _____ CONTIENE,
según el caso: ORIGINAL o COPIA .

PROPUESTA COMPLETA

No se aceptarán propuestas dejadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el cierre de la convocatoria. Se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado, siempre y cuando se recepcionen por la Entidad antes del vencimiento de la hora fijada para el cierre. Las propuestas enviadas por correo deben estar debidamente selladas y cerradas, así como las entregadas personalmente.

Las propuestas deberán ser entregadas en la oficina de pagaduría de la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO** al funcionario designado para la recepción de las mismas, quien la registrará según el orden y hora de entrega material de la propuesta. El funcionario procederá a depositarla en el lugar la urna que para tal efecto estará disponible en esa oficina. LA **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO** elaborará un acta con la inscripción de los oferentes donde debe constar: Nombre del oferente, NIT / identificación según el tipo de persona, apoderado o autorizado según el caso, la hora de entrega quedará establecida una vez se registre el sobre o documentos contentivos de la propuesta objeto de la contratación, en la dependencia encargada para su recepción. El acta deberá suscribirse por **EL RECTOR** y se publicará acorde con los términos indicados en el Decreto 1082 de 2015 en el portal único de contratación. Para evitar discusiones en torno a la oportunidad de entrega de las ofertas, se les recomienda a todos los oferentes tener en cuenta la hora legal colombiana (página Web: <http://horalegal.sic.gov.co>), puesto que la entidad contratante no hará concesiones, ni excepciones para aquellos oferentes que presenten sus ofrecimientos por fuera de la hora límite que se definen en estos pliegos de condiciones.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la **fecha y hora establecida en el cronograma de esta Convocatoria Pública**. Después de esta hora y fecha límite, no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de depositar el ofrecimiento se encuentre en las instalaciones de la contratante.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre de la contratación, será la que señale el portal de la hora oficial colombiana.

VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todas y cada uno de los puntos y/o servicios contenidos en los pliegos de condiciones. Se aceptará solo una propuesta por cada uno de los proponentes y estas deberán mantenerse vigentes por noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Convocatoria Pública.

Dirección: Carrera 20 N°. 20 -09 Barrio 23 de Febrero - Cel. 3005007645 Email:
ied23defebrerofundacion@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO
Aprobado por Resolución No. 1734 de Octubre 31 DE 2025
Registro ante el DANE 147288000833 NIT 819002255-1
FUNDACION – MAGDALENA



“Sembrando Ilusiones, Cosechando Realidades”

OFERTAS TARDIAS. Las propuestas que lleguen después de la hora de cierre no serán recibidas, si el proponente insiste en su recibo, se le recibirá, dejando constancia de la hora de recibo y posteriormente, le será devuelta sin abrir a la dirección registrada.

PROHIBICIÓN DE CORRECCIÓN DE LAS PROPUESTAS. Una vez entregadas las propuestas no se podrán efectuar modificaciones, correcciones ni entregar documentos adicionales, salvo que la contratante haya dado un plazo para entregarlos.

RETIRO DE LAS PROPUESTAS. No se admitirá solicitud alguna tendiente a retirar o cambiar por otras las propuestas presentadas, aun cuando la solicitud se formule antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

CIERRE DE LA CONVOCATORIA. La convocatoria se cerrará en las instalaciones de la entidad contratante, de donde se dará traslado a los funcionarios encargados de verificar el cumplimiento de los requisitos. Seguido al acto de cierre, se realizará la apertura de cada uno de los sobres. De tal acto se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso de selección, el número de folios por cada propuesta presentada y el valor de las ofertas con el fin de establecer el proponente con el precio más bajo y el orden para los demás. Dicha acta será suscrita por las personas que allí intervengan y por los proponentes que hayan asistido y que manifiesten su deseo de firmarla.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior, los defectos de forma serán subsanados conforme a lo previstos en el párrafo 1 del artículo 5. Ley 1150 de 2007.

REGLAS GENERALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA PROPUESTA.

1. No se acepta presentación de propuestas parciales.
2. En caso de presentarse propuestas alternativas, la entidad contratante solo considerará aquella del oferente que ha ocupado el primer orden de elegibilidad.
3. Con el solo hecho de presentar la propuesta se entiende que el proponente está declarando que conoce plenamente los requisitos y exigencias del presente pliego de condiciones y luego del cierre no podrá este hacer reclamación alguna por mala Interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones, características y actividades a realizar en consecuencia no podrá modificar las propuestas.
4. La oferta debe ser suscrita por el representante legal de la misma, o en su defecto quien tenga la representación y se encuentre debidamente facultado para ello, y será entregada con todas sus páginas consecutivamente numeradas.
5. El Proponente dará respuesta a los numerales de los pliegos de condiciones en el mismo orden indicado en estos.
6. Cuando un numeral exija el suministro de información o documentos, estos deberán ser obligatoriamente presentados.
7. Cualquier enmendadura que contenga la oferta será refrendada por el proponente
8. La propuesta debe ser congruente y consistente con los pliegos de condiciones y no deberán presentar información contradictoria, ambigua o confusa, en tal caso el Contratante, podrá acoger la que le sea más favorable, los oferentes aceptan responder por los

Dirección: Carrera 20 N°. 20 -09 Barrio 23 de Febrero - Cel. 3005007645
ied23defebrerofundacion@gmail.com

Email:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO
Aprobado por Resolución No. 1734 de Octubre 31 DE 2025
Registro ante el DANE 147288000833 NIT 819002255-1
FUNDACION – MAGDALENA



“Sembrando Ilusiones, Cosechando Realidades”

perjuicios que se causen por dicha conducta.

9. No se permitirá el retiro de documentos o elementos que componen la oferta durante el proceso de selección.

10. Con la presentación de las ofertas los oferentes manifiestan su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y aceptan la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado, con la consecuente indemnización.

11. Los vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio los exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, podrán sanearse por la contratante, mediante acto motivado.

12. LA INSTITUCION EDUCATIVA podrá pedir aclaraciones e información adicional a cualquiera de los proponentes sobre sus propuestas, sin que, por esto, las propuestas puedan ser modificadas. Estas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de contratación y no podrán contener tachaduras ni enmendaduras

13. LA INSTITUCION EDUCATIVA, se reserva el derecho de verificar todos o parte de los documentos que formen parte integral de la propuesta.

14. La propuesta deberá ser presentada oportunamente según lo indicado en estos pliegos de condiciones.

15. No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública.

16. Una vez vencido el término para la presentación de las propuestas no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, luego de la verificación de los requisitos habilitantes la entidad publicará un informe de verificación de los requisitos habilitantes, según el caso y de la evaluación de la menor tarifa en costos administrativos. La entidad otorgará un plazo único **de un día hábil** para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la carta de aceptación de la oferta.

17. La presentación de la propuesta implica la aceptación por parte del proponente de las reglas contenidas en el presente documento, y de la normatividad antes mencionada. Igualmente, la presentación de la propuesta implica que el proponente examinó las condiciones de la contratación y que está enterado de los elementos generales y particulares de la misma.

18. Se deberá indicar el plazo de ejecución del contrato.

19. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de cierre prevista para esta Convocatoria Pública.

20. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesario para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

21. En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de

Dirección: Carrera 20 N°. 20 -09 Barrio 23 de Febrero - Cel. 3005007645

Email:

ied23defebrerofundacion@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO
Aprobado por Resolución No. 1734 de Octubre 31 DE 2025
Registro ante el DANE 147288000833 NIT 819002255-1
FUNDACION – MAGDALENA



“Sembrando Ilusiones, Cosechando Realidades”

documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 Y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el momento previo a su realización.

22. Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

23. La propuesta económica deberá incluir todos los valores directos e indirectos más impuesto derivados de la ejecución del objeto contractual.

16. COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, la contratante designará, un comité asesor que se encargará de realizar la verificación y evaluación de las propuestas presentadas. Para la presente contratación, esta función será cumplida por **EL RECTOR**, quien es el encargado de elaborar y suscribir los estudios previos de conveniencia y oportunidad, el cual podrá apoyarse en otros servidores de apoyo para cumplir con la función asignada.

PROPUESTAS QUE SE VERIFICARÁN: Aceptación, rechazo y eliminación de propuestas.

Todas las propuestas en principio se consideran aceptables, para la entidad contratante, se rechazarán en los casos de inhabilidades o incompatibilidades del proponente o cuando habiendo solicitado las aclaraciones o aporte de documentos, no se hiciere dentro del término fijado. Se comprobará que las propuestas contengan toda la información exigida en este Pliego de Condiciones y que se encuentre debidamente diligenciada, determinándose así las propuestas hábiles. Para seleccionar al proveedor la contratante adjudicará el proceso de selección al proponente cuya propuesta sea la más favorable, entendiéndose como aquella que ofrezca la menor tarifa en costos.

CAUSALES DE DESEMPATE. Se entiende que hay empate cuando dos propuestas han ofrecido la misma tarifa en costos administrativos en el objeto de la presente contratación. En caso de que se presente esta situación se establecerán como regla de desempate el siguiente aspecto: En caso de empate, la Entidad adjudicará a **quien haya entregado primero la oferta entre los empatados**, según el orden de entrega de las mismas, artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

VERIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación
2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.
3. Se verificarán los valores de los ítems contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
4. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO
Aprobado por Resolución No. 1734 de Octubre 31 DE 2025
Registro ante el DANE 147288000833 NIT 819002255-1
FUNDACION – MAGDALENA



“Sembrando Ilusiones, Cosechando Realidades”

5. El valor global de la oferta, no podrá superar el presupuesto Disponible.

6. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

7. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

LA INSTITUCION EDUCATIVA, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la INSTITUCION EDUCATIVA, o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Para efectos de la evaluación económica determinar el precio más bajo, único criterio

de selección en La modalidad de Selección de Régimen Especial, La entidad tendrá en cuenta el menor valor ofertado.

17. CONSULTA DE DOCUMENTOS Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Se recibirán en físico en la oficina de pagaduría de la Institución Educativa Departamental **23 DE FEBRERO, ubicada en la Carrera 20 N°. 20 -09 Barrio 23 de Febrero , FUNDACIÓN, Magdalena,** de conformidad con los plazos y requisitos establecidos en los estudios previo y la invitación pública.

18. ADJUDICACION DEL CONTRATO Y DEL DERECHO DE DECLARATORIA DESIERTA DEL MISMO.

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO La adjudicación se realizará conforme a lo prescrito por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en sus numerales 4 y 6 que señalan: “Numeral 4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.” “Numeral 6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de régimen especial. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.” La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Propuesta con la menor tarifa en costos, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. dando cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, los artículos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 23 DE FEBRERO
Aprobado por Resolución No. 1734 de Octubre 31 DE 2025
Registro ante el DANE 147288000833 NIT 819002255-1
FUNDACION – MAGDALENA



“Sembrando Ilusiones, Cosechando Realidades”

103, 270 y 369 de la Constitución Política, los artículos 100 de la Ley 134 de 1994 y del 32 al 35 de la Ley 489 de 1998.

EFFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN. El acto administrativo de adjudicación es irrevocable. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

PLAZO, FORMA Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. LA INSTITUCION EDUCATIVA, hará la adjudicación de la presente convocatoria mediante comunicación de aceptación de oferta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. No obstante, la contratante podrá prorrogar este plazo antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la entidad así lo exijan. Si esta no se surtiera de esta forma por cualquier causa esta se notificará por aviso y por correo a cada uno de los interesados.

DERECHO DE DECLARACIÓN DE DESIERTA. Dentro del mismo término de adjudicación, podrá declararse desierta la presente Convocatoria Pública, cuando ninguna de las propuestas se ajuste al pliego de condiciones, por motivos o causas que impidan la selección objetiva o, en general, cuando falte voluntad de participación, mediante comunicación o acto administrativo motivado, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

ENEDITH VILLARREAL PINZON
RECTORA